BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 32	Viernes 20 de Abril de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. Nº 399 - ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY Nº 27.428 1075/1076

GJ. (SSD) Nº 341 - DESÍGNANSE EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL, PERSONAL SUPERIOR, CUERPO SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL ÚNICO «TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACIÓN POLICIAL» 1076/1079

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2017

SEGUNDA NUMERACION

PD. Nºs. 01 al 28 - SINTETIZADAS 1080/1084

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGR. Nºs. 17 al 33 - SINTETIZADAS 1084/1086

Nº 32 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

SEM. Nºs. 365 al 395 - SINTETIZADAS 1086/1089

SEM. Nº 396 - APRUEBASE LA GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CIERRE PARA LA INDUSTRIA MINERA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1089/1091

Nº 397 – Pendiente.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 399

ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY Nº 27.428

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente M- N° 2594/2018, por el cual se solicita se gestione la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de la Ley N° 25.917 «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno»; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 2017, la Provincia suscribió el Convenio de «Consenso Fiscal», mediante el cual se comprometió, entre otros puntos, a aprobar el proyecto de modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y adherir a ese régimen y sus modificatorias.

Que mediante Ley N° 5532, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la provincia ratifica en todas sus partes dicho convenio.

Que encontrándose sancionada la Ley N° 27.428 de «Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno», modificatoria de la Ley N° 25.917, invitando a las provincias a su adhesión (artículo 34).

Que por Ley N° 5144 nuestra provincia se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 25.917, desde el año 2005, solicitándose en esta instancia la adhesión a las modificaciones producidas a dicho régimen.

Que a fs. 20/21 toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen 17/2018, manifestando que en virtud de los compromisos asumidos por la Provincia mediante el «Consenso Fiscal» suscripto entre el Presidente la Nación y los Gobernadores con fecha 16 de noviembre de 2017 ratificado por la Provincia mediante Ley N° 5532, corresponde la adhesión gestionada, conforme al trámite previsto por el artículo 184° de Constitución Provincial, siendo imperioso el dictado del presente acto a los fines de implementar el sistema previsto en el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Que a fs. 24/26 toma intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 084/18, manifestando que debido al receso parlamentario del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo cuenta con facultades otorgadas por la Constitución Provincial, para dictar decretos durante dicho período; conservando asimismo la norma su vigencia, hasta tanto no fuera derogada total o parcialmente por la legislatura en el primer período ordinario subsiguiente; pudiendo la titular del Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo que adhiera a la Ley Nacional N° 27.428.

Que en virtud de los compromisos asumidos con el Gobierno Nacional y con el fin de ejecutar ordenadamente los principios que informan el nuevo texto normativo, como así también, consensuar la adopción e implementación de los mismos por parte de los municipios; lo cual se tornaría dificultoso e inconveniente, en el caso de postergar durante meses su adhesión a través de la legislatura provincial, resulta necesario dar tratamiento al presente conforme las facultades de otorgadas por el artículo 184° de la Constitución de la Provincia.

Que el mismo obedece a la necesidad de que el nuevo sistema de Responsabilidad Fiscal funcione en forma integrada, para lo que resulta necesario que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las reglas instituidas.

Que es imperioso avanzar en la implementación de reglas fiscales y presupuestarias coordinadas a nivel municipal, a los fines de consolidar el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° y 184° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley N° 27.428, modificatoria de la Ley N° 25.917 de «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno».

ARTICULO 2°.- En los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial. Cúrsese copia autenticada del presente Decreto a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto G.J. (SSD) Nº 341

DESÍGNANSE EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL, PERSONAL SUPERIOR, CUERPO SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL ÚNICO «TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACIÓN POLICIAL»

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente J - 29795/17, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 22 de diciembre de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único de la Policía de la Provincia, a cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 157/17, por la cual el Jefe de la Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 22 de diciembre de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, de cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso, que han concluido con todas las exigencias académicas del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca, obteniendo el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, como así también cumplieron con todos los requisitos establecidos para el ingreso a la Institución con el grado de Oficial Ayudante.

Que a fs. 02/03, obra Nota producida por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía «Tte. General Juan Domingo Perón», mediante la cual solicita el Alta con el grado de Oficial Ayudante - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y eleva nómina de los Cadetes de Tercer Curso, pertenecientes a la Promoción N° 62° - Ciclo Lectivo 2017, que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente para el egreso como Oficial Ayudantes -Técnico

en Seguridad Pública y Ciudadana, Orientada a la Formación Policial.

Que a fs. 05/108, obran copias del Documento de Identidad Nacional y CUIL de los cadetes a designar como oficiales.

Que a fs. 110, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 883/17, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 112/112 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 05/2018, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) que designe con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, a los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso mencionados en la nómina, a partir del 22 de diciembre de 2017.

Que a fs. 123/174, se adjunta Certificados Analíticos de los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso, que acreditan la aprobación de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 179/181, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen 033/18, manifestando que... «el carácter esencial de las designaciones citadas, se fundan en el ejercicio de un servicio público, que tiene por objeto garantizar la integridad y el derecho de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública. La cohesión social dentro del Estado de Derecho, deben ser tomadas de forma consecutiva y efectiva, para dar así, la posibilidad a la sociedad de ejercer las libertades, derechos y garantías constitucionalmente consagrados. Encuentra la motivación el acto en lo expuesto precedente y atento a ser una competencia constitucional del Poder Ejecutivo en los términos del Art. 149° de la Constitución Provincial, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo puesto a consideración, por el que se disponga la designación, con el grado de Oficial Ayudante - Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, de los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial.

Que a fs. 184, la Subsecretaría de Presupuesto, toma intervención mediante Nota S. de P. N° 343, de fecha 22 de febrero de 2018.

Que 191/192, obra nueva intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 145/18, quien expresa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, en consideración a que los cadetes a designar han culminado la etapa de preparación, y que se encuentran ya cumpliendo funciones, esta Asesoría considera viable la designación de los mismos a partir del 22 de diciembre de 2.017, tal como se lo solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnense, con retroactividad al 22 de Diciembre de 2017, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial», según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

ANEXO I

NOMINA DE OFICIALES AYUDANTES

Promoción N° 62 "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial"

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
1	ORELLANA, CRISTIAN JOSÉ ENRIQUE	40.532.355
2	ORELLANA, ERIKA ABIGAIL	40.532.354
3	SOTOMAYOR, CRISTIAN FERNANDO	35.501.359
4	ROMERO CHARRAS, VÍCTOR DANIEL	37.165.104
5	PEDRAZA, JUAN IGNACIO	37.553.697
6	PALOMEQUE, OSCAR ADRIÁN	39.805.871
7	HEREDIA, FABRICIO ANDRÉS	38.225.198
8	ALVAREZ, ARIEL NICASIO	39.805.956
9	ESCALANTE NIEVA, DIEGO FACUNDO	39.014.099
10	ROMERO, MARCELO EXEQUIEL JOSÉ	37.462.805
11	VAQUEL, RODRIGO MAXIMILIANO	35.869.798
12	QUIROGA VALDEZ, BRAIAN EMMANUEL	39.013.277
13	PEREYRA, MARTIN LUCAS	39.012.733
14	DÍAZ, OSCAR ARMANDO	37.188.404
15	CASTRO, LEONARDO JESÚS	39.013.282
16	CASTRO, EVER EMANUEL	38.755.245
17	CÓRDOBA, ANGEL GUSTAVO	38.627.674

18	VILLAGRA, MAURO EZEQUIEL	35.566.001
19	CARDENAS, GUSTAVO EMANUEL	39.013.228
20	BARRIONUEVO, CÉSAR DANIEL	36.776.032
21	CHAZARRETA, VÍCTOR DAVID	38.753.754
22	MACIAN, LENIN GUILLERMO	40.533.748
23	NORIEGA, LUCAS IVAN	39.012.828
24	TELLO, EXEQUIEL ANTONIO	38.064.033
25	TELLO, JESÚS LEONARDO	38.064.145
26	MIRANDA FIGUEROA, LUIS ALBERTO	39.806.525
27	AHUMADA, HUGO MARCELO EXEQUIEL	39.015.644
28	CARRIZO, ERICK MAXIMILIANO	37.820.418
29	NIETO, ÁNGEL NAHUEL	38.754.773
30	HEREDIA, MICAELA BELÉN	39.541.750
31	GODOY, LUCAS EXEQUIEL	38.203.720
32	CARRAZCO, RODRIGO CÉSAR	35.389.597
33	BARRIONUEVO, JOSÉ LUIS	35.501.403
34	DÍAZ, ROCIO AYLEN	39.012.880
35	LEIVA, HÉCTOR LEONARDO	37.643.511
36	BAZAN, ELIZABETH DEL VALLE	39.996.887
37	PINTOS, FABIAN OMAR	38.227.446
38	ÁLAMO, WANDA MARÍA	39.998.534
39	GRANILLO, BRAIAN NAHUEL	39.013.694
40	AGÜERO, MAXIMILIANO GABRIEL	39.012.527
41	LAZO, FACUNDO ALEJANDRO	37.532.975
43	FALCON, TANIA MICAELA DEL VALLE	40.432.805
44	AVALO, RUTH ELIZABETH DEL VALLE	35.390.110
45	CUELLO, JOHANA MICAELA	37.632.278
46	QUINTERO, FRANCO GABRIEL EMMANUEL	36.844.253
47	GONZÁLEZ LUJAN, FABIO DARÍO	37.637.743
48	ROMERO, FABRICIO GABRIEL	39.805.560
49	CABRERA, MARIO JAVIER	34.118.414
50	SANTILLAN, ENRIQUE NICOLÁS	39.997.962
51	SOSA, JUAN FRANCISCO	36.051.399
52	DÍAZ, GONZALO EMMANUEL	39.014.778

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2017

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. PD. Nº 01 – 01-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. PD. Nº 152/14. Autorízase el cambio de responsable para el manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora de este Ministerio, designándose como responsable de la misma, a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Sr. José Alberto Correa, DNI. Nº 16.283.355.

Resol. Minist. PD. Nº 02 – 04-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Catamarca Minera y Energética (CAMYEN S.E.) por $ 2.611.805,00, en el marco del Convenio Celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a cubrir gastos corrientes. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia de la suma mencionada a la Cuenta Corriente de (CAMYEN S.E.) del Banco Francés Nº 266-005460/5 CBU Nº 0170266020000000546056. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 03 – 05-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el desembolso a los proveedores por orden y cuenta del Grupo de Productores Caprinos de Esquiú, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, Municipio de Recreo por $ 1.072.082,69 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales – PISEAR- que deberá ser aplicado al Sub- Proyecto Productores Caprinos de Esquiú, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz. Autorízase desembolsos para los siguientes proveedores: 1) Ing. Facundo Edgardo Melnik, CUIT. 20-31922050-0, por $ 76.675,00. 2) Avenir SRL. de Guillermo Juan Juarreguiberry, CUIT.20-39138468-2, $ 495.519,69; 3) Maderera David de Ramón David Fernández, CUIT.20-24533985-3 $ 470.268,00 y 4) García Posee Justino Wenceslao, CUIT.20-32201025-8 por $ 29.620,00.

Resol. Minist. PD. Nº 04 – 05-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el desembolso a los proveedores por orden y cuenta del Grupo de Productores La Medalla Milagrosa – Pueblito y Cerro Negro por $ 665.055,00 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales –PISEAR- que deberá ser aplicado al Sub-Proyecto denominado (Consolidación del Sector Productivo de Ganado Ovino de Pueblito y Cerro Negro, Tinogasta». Autorízase el pago a las firmas El Palenque de Rosendo López, CUIT. 20-26057150-9 por $ 45.775,00; Metalfarm S.A. CUIT. 30-71058565-9 $ 27.970,00; Maderera David de Fernández Ramón David, CUIT. 20-24533985-3 $ 575.400,00 y Mirta Susana Salazar CUIT.23-17429615-4 $ 15.910,00.

Resol. Minist. PD. Nº 05 – 06-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Disposición D.P.A.F. y P. Nº 1011/17 y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 958/17 sobre «Servicio de Catering para Cena del Empleado Público organizada por este Ministerio con un importe del presupuesto oficial de $ 60.000,00. Adjudícase a la firma Kausay de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20-31814317-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección a gestionar el pago a favor de la adjudicataria. La presente erogación será imputada a: Prog.1 – Subprog.0 – Proy. 0 – Act. 10 – Obra 0 – U. Geog. 4901 – Fi.1 – Fu. 130 – Inc. 3 – PP. 9 – P. Sec. 1 – FFin. 111 del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 06 – 06-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo 90 hs. mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al agente Nicolás Francisco SILVA, CUIL. N° 20-20924654-7, Categ. 18° Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería de este Ministerio.

Resol. Minist. PD. Nº 07 – 06-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase al agente José Domingo Quiroga, DNI. Nº 14.324.766, para que preste servicios en forma transitoria, durante el 06 y 07DIC17, en la Dción. Pcial. de Extensión Rural, debiendo retornar cumplido dicho plazo, a cumplir las funciones que le son propias como Jefe de Despacho del Area Central.

Resol. Minist. PD. Nº 08 – 14-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Concédase a la Srta.

Natasha Barrionuevo Jaime, C.U.I.L. N° 23-35934732-4, Supervisora – Índice 1,00 del Ministerio de Producción y Desarrollo, 30 días de la Licencia Anual 2016, desde el 22/01/18 al 20/02/18.

Resol. Minist. PD. Nº 09 – 14-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Asígnase a la Sra. Ana María Salas, CUIL. 27-12704399-5, Pta. Pte., Jefa del Dpto. Marca y Señales como responsable de la firma del Carnet Marca y Señales que en la misma se otorgan, hasta la designación del nuevo Director de la Dirección Provincial de Ganadería.

Resol. Minist. PD. Nº 10 – 14-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase a la Dción. Pcial. de Defensa al Consumidor dependiente de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, el vehículo oficial marca Citroën C4 2.0 SX Modelo año 2008, dominio HRR-666, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. Nº 11 – 14-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase en Comisión de Servicio a la Dra. Andrea Elisa Stazzone, C.U.I.L. N° 27-25302134-4, Pta. Pte., Categ. 22, Agrup. Profesional, de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio al Mtrio. de Desarrollo Social, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. Nº 12 – 14-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 23.000,00 al Sr. Julio Alexis Carrazco, CUIL Nº 20-32328883-7, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Alubel Cerramientos» en Barrio Arlaza, Predio Industrial de la Ciudad de Belén, Departamento homónimo**,** en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Decreto 925/06 modificado por Dcto. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario

Resol. Minist. PD. Nº 13 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Ricardo Orlando Acevedo, CUIT 20-8413902-6, con domicilio en Gob. Samuel Molina N° 28 de esta Ciudad, un crédito de la Línea Producir, por $ 375.000,00, destinado a financiar la instalación de una playa de estacionamiento y garage en un inmueble propiedad del titular ubicado en calle República N° 721 de esta Ciudad Capital, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil $ 375.000,00. b) Amortización: sistema alemán. c) Frecuencia de Amortización: mensual. d) Plazo de gracia: 6 (seis) meses. e) Plazo de amortización: 42 (cuarenta y dos) cuotas mensuales. f) Plazo total: 48 (cuarenta y ocho) meses. g) Tasa de Interés: 50% de la tasa nominal anual del Banco de la Nación Argentina Cartera General vigente a la fecha, más dos puntos porcentuales. La garantía personal ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en los haberes de la cónyugue del solicitante Sra. Teresa Leonor Corpacci, DNI N° 10.733.509. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. P. y D. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado por el presente y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. Nº 14 –21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 664/17 a favor de la firma Rixer de Ramón Eduardo Mejías, por $ 27.000,00, por servicio de alquiler de (2) dos fotocopiadores por un plazo de duración de (6) meses destinadas a la Subsec. de Promoción e Inversiones y Evaluación de Proyectos a partir del 18/09/17. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago a favor de la adjudicataria el que será abonado en seis pagos iguales y consecutivos, cuyo monto es de $ 4.500,00. Para el cobro se deberá expedir recibo o factura según lo establecido en las normas fiscales vigentes. La erogación, será imputada a las partidas, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 15 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 871/17, cuyo objeto es contratar servicio de traslado de productores solicitados por este Ministerio; presupuesto oficial de $ 80.000,00. Apruébase el pago realizado por la Dirección mencionada a la firma Destinos S.R.L., CUIT 30-7074785-9, previa presentación de la correspondiente factura y sellado de ley. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 16 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 3/17, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de las partidas presupuestarias, conforme se indica en los Anexos I al III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 17 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 901/17 cuyo objeto es servicio de publicidad solicitado por este Ministerio. Adjudícase a la firma Carlos Sergio Arauz, CUIT 20-16120728-5, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; ascendiendo el monto total adjudicado a $ 15.000,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 18 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 953/17; con un importe del presupuesto oficial de $ 28.165,50. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago a la Dción. de Administración Policía de la Provincia de Catamarca, CUIT Nº 30-71486016-6, previa presentación de la Factura correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 19 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 894/17, la cual tiene por objeto pago de servicio de vigilancia de las instalaciones en las que funcionaba la Dirección Provincial de Colonización del 18 al 31/10/17 en turnos de 8 hs; presupuesto oficial de $ 34.517,07. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la Dción. de Administración Policía de la Provincia de Catamarca**.** El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 20 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 894/17, la cual tiene por objeto pago de servicio de vigilancia de las instalaciones en las que funcionaba la Dción. Pcial. de Colonización desde 06 al 17/10/17 en turnos de 8 hs; presupuesto oficial de $ 37.256,52. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la Dción. de Administración Policía de la Provincia de Catamarca. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 21 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Ciro Eloy Gutiérrez, D.N.I N° 25.465.298 con domicilio en Pedro Goyena N° 770, B° Villa Cubas de esta Ciudad, destinado a la compra de bienes e insumos para mejorar emprendimiento de carpintería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dcto. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 22 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por

la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 940/17, cuyo objeto es contratar servicio de lunch para 120 personas, organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Bruno Manuel Guli CUIT 20-34494402-5, por $ 25.000,00. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 23 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 914/17 cuyo objeto es la contratación de: Servicio de publicidad radial destinada a este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 30.000,00. Adjudícase a la firma Cristian Martín Moreno, CUIT 20-33758608-3, en razón de ser su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 24 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 885/17 cuyo objeto es servicio de almuerzo solicitado por este Ministerio. Adjudícase a la firma Silvia Daiana Zurita, CUIT 27-30207259-6, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; ascendiendo el monto total adjudicado a $ 62.700,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 25 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 897/17 de la firma José Adrián Alfonso Cano por el servicio de sonido, para la difusión de la campaña concientización de la miel a realizarse en la Plaza 25 de Mayo el 15MAY17 por $ 8.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago a favor de la adjudicataria. La erogación, será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 26 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Declárase de Interés Provincial la actividad industrial que la empresa Ongolí S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69517228-8, desarrolla en la Provincia de Catamarca, conforme lo estipulado en los Art. 1° y 5° de la Ley Provincial N° 2968. Apruébase el proyecto de inversión presentado por la empresa para la Ampliación del establecimiento industrial localizado en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que tiene como objeto la producción de pre-mezclas de cereales y oleaginosas con agregado de vitaminas, minerales y núcleos para alimentos balanceados con destino animal, Código C.I.I.U. 104013 y 108000; en el marco del régimen establecido por la Ley Provincial Nº 2.968 y su Dcto. Reglamentario PD. Nº 244/99, modificado por Dcto. PD. (S.P.I.) Nº 77/06. Apruébase a partir del 15FEB17 la Puesta en Marcha del Proyecto y otórgase en las condiciones y alcances los beneficios dispuestos en la Ley Provincial y sus Decretos mencionados a la empresa Ongolí S.R.L., Ingresos Brutos Nº 60965; con excepción del Impuesto al Automotor, tal como se expresa en el Art. 18º del Dcto. Reglamentario PD. Nº 244/99, modificado por Dcto. PD. (S.P.I.) Nº 77/06. La empresa gozará de exención impositiva de todos los impuestos existentes, de los que por aplicación del Código Tributario y demás normas de índole fiscal sea contribuyente, tal como lo estipula el Art. 15º inciso a) de la Ley Provincial Nº 2.968. Los beneficios de exención impositiva se otorgarán a partir del 28 ABR17. Se excluye de los beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los provenientes por las ventas realizadas a Consumidor Final, según lo prescripto por el Art. 12º de la Ley Provincial Nº 5.024. La exención en el Impuesto Inmobiliario podrá acordarse a la empresa a partir de la fecha en que ésta acredite de manera fehaciente la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos del inmueble donde desarrolla su actividad industrial, que se encuentra identificado con Matrícula Catastral N° 07-21-50-1965, Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. La empresa gozará de la preferencia del 3% respecto del menor valor afectado en las licitaciones públicas o privadas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 28º del Dcto. PD. Nº 244/99 y su modificatorio Dcto. PD. (S.P.I.) Nº 77/06 y podrá gozar de los beneficios y franquicias previstas en el Art. 15º de la Ley Provincial

Nº 2.968, por solicitud expresa de la misma ante la Autoridad de Aplicación, quien deberá expedirse al respecto y se compromete a mantener como mínimo 5 personas en relación de dependencia y con carácter permanente durante el período de vigencia de los beneficios promocionales. A los efectos legales del presente Régimen, la empresa constituye domicilio legal en el lugar donde se encuentra localizada la planta industrial, en el Area Industrial El Pantanillo, Ruta Nacional 38, Km. 7,5 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. La falta de cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones impuestas por la presente Resolución y demás normas provinciales que resulten de aplicación, dará lugar a las sanciones establecidas en dicha Ley, como así también será de aplicación lo dispuesto por el Dcto. Pcial. PD. (S.P.I.) Nº 264/09. La Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado.

Resol. Minist. PD. Nº 27 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Planta Concentradora de Mosto de Tinogasta», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta; el que cuenta con un presupuesto oficial de $ 983.491,13, que será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, y cuya parte sustantiva forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo. La Municipalidad queda obligada a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y/o municipal relativa al impacto ambiental que pudiera ocasionar la ejecución del proyecto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 28 – 21-12-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adhiérase a la empresa Puma Catamarca S.A., C.U.I.T. N° 30-62400257-8, al Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo» y otórgase un total de 5 cupos de puestos de trabajo a subsidiar durante los 5 años de vigencia del Programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 5 años, contados a partir de la fecha.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGR. Nº 17 – 11-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Exímase a la Srta. Emilce Fernanda Ortiz, DNI. Nº 35.387.765, del pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo de su propiedad identificado por dominio OWO-945, desde el 02FEB16. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 18 – 11-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Deniégase a OSDEPYM, Obra Social de Empresarios, Profesionales y Monotributistas, CUIT. 30-58666171-6, la exención de pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por lo que no reúne los preceptos exigidos para la materia en la legislación local.

Resol. AGR. Nº 19 – 11-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Deniégase a OSDEPYM, Obra Social de Empresarios, Profesionales y Monotributistas, CUIT. 30-58666171-6, la exención de pago de Impuesto de Sellos, por lo que no reúne los preceptos exigidos para la materia en la legislación local.

Resol. AGR. Nº 20 – 20-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Rovi SA., CUIT. 30-70457852-7, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, por $ 556.870,87. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 21 – 22-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Plastipak Packaging de Argentina SRL., CUIT. 30-69732342-9, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, por $ 15.778,08. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de

Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 22 – 29-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Ratifícanse las funciones de Secretaria Administrativa de la Dción. de Fiscalización, que desempeña desde el 01OCT98, la agente Gabriela Ivonne Mazzolini, CUIL. 27-16667124-3, hasta tanto se concrete el proceso de selección reglamentado por Dispos. AGR. Nº 083/9/09, modificada por Dispos. AGR. Nº 186/11.

Resol. AGR. Nº 23 – 29-04-2016 **- Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos conforme con lo establecido por los Arts. 183º inc. 1) y 228º inc. 1) del Código Tributario, Ley Nº 5022 y su modif., a la Cooperativa Huayra Punco Limitada, CUIT. 30-71463406-9, inscripción Ingresos Brutos Nº 88131. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo citado. Los beneficios objeto del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 24 – 27-05-2016 **- Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Acoplado Salto SA., CUIT. 30-50499658-8, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, por $ 2.183.582,75. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 25 – 27-05-2016 **- Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Fernández Carina Mercedes, CUIT. 27-28597675-3, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, legajo de inscripción Nº 86878, por $ 6.580,70. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 26 – 09-06-2016 **- Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Wal-Mart Argentina SRL., CUIT. 30-67813830-0, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, por $ 5.000.000,00. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 27 – 10-06-2016 **- Administración General de Rentas –** Reconócese al contribuyente Héctor Castaggeroni SA., CUIT. 30-64577076-1, un crédito por $ 1.444.087,48. Ordénase la reducción del importe reconocido por $ 4.833,61, para aplicar a la cancelación de la deuda en concepto de sobretasa del Art. 4º de la Ley Nº 5083, por los anticipos ENE10 a DIC11, con intereses calculados 26OCT15. Dispónese como consecuencia de lo resuelto el reintegro por $ 1.439.253,87 al contribuyente mencionado. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. AGR. Nº 28 – 14-06-2016 **- Administración General de Rentas –** Con retroactividad al 30JUL87, otórgase a la Cámara de Concesionarios de Juegos Oficiales de Catamarca, CUIT. 33-70939212-9, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc. 1) del Código Tributario, Ley Nº 5022. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo citado. El beneficio objeto del presente acto administrativo, regirá mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 29 – 21-06-2016 - **Administración General de Rentas –** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por Expreso San José SA., CUIT. 30-61188709-0.

Resol. AGR. Nº 30 – 23-06-2016 - **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos conforme con lo establecido por los Arts. 183º inc. 1) y 228º inc. 1) del Código Tributario, Ley Nº 5022 y su modif., a la Cooperativa de Trabajo Bicentenario de San Fernando Limitada, CUIT. 30-71464164-2. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo citado. Los beneficios objeto del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 31 – 23-06-2016 - **Administración General de Rentas –** Reintégrase a la Srta. Marisa Gastaldi, CUIT. 23-20299027-4, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el Nº 78007, la suma de $ 305,20. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

Resol. Nº 32 – Pendiente.

Resol. AGR. Nº 33 – 29-07-2016 - **Administración General de Rentas –** Reconócese al contribuyente Día Argentina SA., CUIT. 30-68584975-1, un crédito por $ 67.821.180,42. Ordénase la reducción del importe reconocido por $ 34.068,06, para aplicar a la cancelación de la deuda en concepto de sobretasa del Art. 4º de la Ley Nº 5083. Dispónese como consecuencia de lo resuelto el reintegro por $ 67.787.112,36 al contribuyente mencionado. Remítanse estas actuaciones al Dpto. Control de Recaudación a sus efectos. Cumplido, pasen a Tesorería Gral. de la Provincia para su conocimiento.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. SEM. Nº 365 – 24-05-2016 – **Minería –** Apruébase la Versión 01 Revisión 02 del Programa de Control Ambiental, «Programa de Gestión Ambiental del Mineraloducto. Certificación ISO 14001-2004», componente Mineraloducto, subcomponente Cañería y Traza, correspondiente a la fase operacional, presentado por la empresa Minera Alumbrera Limited – Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E – 14120/10. Es responsable del Programa el Superintendente de Medio Ambiente, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a. Semestralmente los informes de auditorías externas e internas. b. Las auditorías externas se deberán realizar con una frecuencia mínima de dos veces al año, en tanto que las auditorías internas podrán ser ejecutadas anualmente como mínimo. c. Informe a esta Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/ institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. Nº 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/ 12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 02. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga

referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. Nº 366 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/06/16, con motivo de participación en la VI Exposición Internacional San Juan, factor de desarrollo de la Minería Argentina, reunión de CO.FE.MIN. y OFEMI, a San Juan, con un viático de $ 1.600,00; otros $ 11.970,00; total $ 13.570,00.

Resol. SEM. Nº 367 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Romina Valeria Díaz, Planta Permanente, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/06/16, con motivo de participación en la VI Exposición Internacional San Juan, factor de desarrollo de la Minería Argentina, reunión de CO.FE.MIN. y OFEMI, a San Juan, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEM. Nº 368 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/06/16, con motivo de participación en la VI Exposición Internacional San Juan, factor de desarrollo de la Minería Argentina, reunión de CO.FE.MIN. y OFEMI, reunión con el Ministro de Minería de San Juan, con un viático de $ 2.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.159,00; otros $ 2.670,00; total $ 6.829,00.

Resol. SEM. Nº 369 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano M. Monllau Grima, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/06/16, con motivo de armado de stand de la Secretaría y participación en la VI Exposición Internacional San Juan, factor de desarrollo de la Minería Argentina, cobertura periodística, a San Juan, con un viático de $ 1.600,00; pasajes ida y vuelta $ 2.159,00; otros $ 3.570,00; total $ 7.329,00.

Resol. SEM. Nº 370 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Néstor Ariel Galván, Planta Permanente, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/06/16, con motivo de armado de stand de la Secretaría y participación en la VI Exposición Internacional San Juan, factor de desarrollo de la Minería Argentina, cobertura periodística, a San Juan, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEM. Nº 371 – 24-05-2016 - **Minería** – Benefíciase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (C.P.C.E.) con la suma de $ 5.000,00, para afrontar los gastos que demande el evento X Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas y adjudícase a través del Tesorero César Enrique Haddad, DNI. M Nº 8.413.668. Autorízase al SAF.30, a emitir la correspondiente orden de compra y efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 372 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/05/16, con motivo de transporte de piedra laja a canteras de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.700,00; total $ 2.400,00.

Resol. SEM. Nº 373 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio el 26/05/16, con motivo de inspección ambiental de Minas Santa Rita y Santa Rita II, situadas en el Dto. Capillitas, Dpto. Andalgalá (acceso por Ruta Nac. 38, 60 y 46), con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 374 – 24-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 26/05/16, con motivo de traslado de personal para realizar inspecciones ambientales en las Minas Santa Rita y Santa Rita II, situadas en el Dto. Capillitas, Dpto. Andalgalá (acceso por Ruta Nac. 38, 60 y 40), con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.004,55; total $ 1.354,55.

Resol. SEM. Nº 375 – 24-05-2016 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Enzo Walter Valderrama, CUIL. 20-14602109-4, Categ. 22, Agrup. Admin., de este Organismo, el 30MAY16.

Resol. SEM. Nº 376 – 26-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Brian Nahuel Leiva, Planta Permanente, la realización de la Comisión de Servicio el 27/05/16, con motivo de relevamiento en los Centros de Control, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 377 – 26-05-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Valeria Carina Bellido, Planta Permanente, la realización de la Comisión de Servicio el 27/05/16, con motivo de relevamiento en los Centros de Control, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 378 – 26-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/05/16, con motivo de traslado de personal de esta repartición, a los Dptos. Belén (Londres) y Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 379 – 26-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/05/16, con motivo de reunión con Intendentes por canteras y con autoridades del IES por canteras ambientales, a los Dptos. Belén (Londres) y Andalgalá, con un viático de $ 400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.071,00; otros $ 600,00; total $ 2.071,00.

Resol. SEM. Nº 380 – 26-05-2016 - **Minería** – Apruébase el Proyecto Beca denominado: Taller de capacitación diversos aspectos de cantera y pequeños proyectos mineros, a realizarse en el Dpto. Andalgalá, durante el período FEB-JUL16 y el monto destinado al pago del mismo por $ 18.000,00, en 6 pago iguales y consecutivos de $ 3.000,00. Otórgase el pagos de la Beca al Sr. Lucas Exequiel Brizuela. Autorízase al SAF.30, a emitir la correspondiente orden de compra y efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 381 – 27-05-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio del 30/05 al 01/06/16, con motivo de inspección ambiental de: Cantera Alumbrera I, Cantera Las Blancas, (ambas de Aconquija, Andalgalá), Cantera Chañarito (10 Km. antes del ingreso a la ciudad de Andalgalá) y Mina Pedro IV (Salar de Pipanaco, Dpto. Pomán), a los Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 382 – 27-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30/05 al 01/06/16, con motivo de traslado de personal para inspección ambiental de: Cantera Alumbrera I, Cantera Las Blancas, (ambas de Aconquija, Andalgalá), Cantera Chañarito (10 Km. Antes del ingreso a la ciudad de Andalgalá) y Mina Pedro IV (Salar de Pipanaco, Dpto. Pomán), a los Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.163,64; total $ 3.213,64.

Resol. SEM. Nº 383 – 27-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30/05 al 01/06/16, con motivo de traslado de personal para realizar fiscalización de monitoreo de Loma Negra: 1) calidad de agua, 2) efluentes líquidos, 3) calidad de aire exterior, 4) suelos, 6) efluentes gaseosos de la chimenea del horno principal (monitoreo adicional), inspección a la cantera Teófilo, Dto. Esquiú, a los Dptos. El Alto y La Paz, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.483,64; total $ 2.533,64.

Resol. SEM. Nº 384 – 27-05-2016 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio a la Srta. Romina Valeria Díaz, CUIL. 27-28995219-0, Categ. 13, Agrup. Admin., de este Organismo, el 30MAY16.

Resol. SEM. Nº 385 – 30-05-2016 - **Minería** – Agréguese por cuerda al expediente de referencia D – 19/16, s/pedido de información acerca de las actividades que las empresas mineras llevan a cabo en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, el expediente letra D – 345/16, por que el tratamiento de los mismos están íntimamente relacionados.

Resol. SEM. Nº 386 – 31-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 03/06/16, con motivo de traslado de personal de la Dción. Pcial. de Minería, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 387 – 31-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ricardo Ramón Barrionuevo, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 03/06/16, con motivo de inspección en Minas Capillitas y Minas Santa Rita, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.390,00; total $ 2.440,00.

Resol. SEM. Nº 388 – 31-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 03/06/16, con motivo de traslado de personal de la Dción. Pcial. de Minería, a los Dptos. Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 389 – 31-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 03/06/16, con motivo de inspección en Diatomeas y Arenas Volcánicas, inspección en Papachacra, Culampajá, con un viático de $ 1.050,00¸ combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.163,00; total $ 3.213,00.

Resol. SEM. Nº 390 – 31-05-2016 – **Minería –** Déjase sin efecto la Resol. SEM. Nº 035/09 que aprueba el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Agua Rica LLC, para la etapa de explotación del Proyecto Minero Agua Rica. Dase por concluido el trámite administrativo ambiental, que diera origen al Expte. E Nº 15338/07, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, Proyecto Agua Rica, etapa de Explotación, iniciador: Empresa Minera Agua Rica LLC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), a proceder al archivo definitivo del expediente. Dispónese que la Empresa deberá continuar con las tareas que den cumplimiento a las actividades indicadas por el Juez de Minas por Sentencia Interlocutoria Nº 95/10 y a la presentación de un nuevo Informe de Impacto Ambiental.

Resol. SEM. Nº 391 – 31-05-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio el 01/06/16, con motivo de reunión con charla informativa con el CIIC en Hotel de Turismo, colaborando la SEM en la logística, dando una charla a los padres sobre las acciones de la Secretaría de Minería, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 999,93; total $ 1.399,93.

Resol. SEM. Nº 392 – 01-06-2016 - **Minería** – Apercíbase al Sr. Gustavo Martínez Azar, CUIL. 20-32415037-5, Categ. 18, Agrup. Admin., empleado de esta repartición, por haber incurrido en 2 tardanzas, el 19 y 24MAY16.

Resol. SEM. Nº 393 – 01-06-2016 - **Minería** – Apercíbase a la Srta. Noelia Jazmina Quiroga, CUIL. 27-33049666-0, Categ. 12, Agrup. Admin., empleada de esta repartición, por haber incurrido en 2 tardanzas, el 10 y 24MAY16.

Resol. SEM. Nº 394 – 01-06-2016 - **Minería** – Apercíbase a la Srta. Liliana del Huerto Arreguez, CUIL. 27-16193509-9, Categ. 24, Agrup. Admin., empleada de esta repartición, por haber incurrido en 2 tardanzas, el 19 y 24MAY16.

Resol. SEM. Nº 395 – 01-06-2016 - **Minería** – Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a efectos de que inicie las actuaciones sumariales de rigor, para deslindar responsabilidades respecto al tema de cierre de Minas de Minera Alumbrera.

Resolución SEM. Nº 396

APRUEBASE LA GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CIERRE PARA LA INDUSTRIA MINERA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Junio de 2016.

VISTO:

La necesidad de complementar el marco regulatorio establecido por la ley Nº 24.585, en el ámbito de Cierre de Mina, para efectos de su implementación, sin perjuicio de otras normas especiales que se dicten respecto de la misma Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades concernientes al cierre de las labores mineras e instalaciones de la Industria Extractiva Minera son parte del ciclo de su vida útil, y deben ser

ejecutadas por la Empresa Minera antes del término de sus operaciones, de manera tal que, al cese de éstas, se encuentren implementadas las condiciones de Estabilidad Física, Química y estructural en el lugar en que operó la Minera.

Que es necesario establecer las normas que regulen el Cierre de las Labores e Instalaciones mineras, de conformidad con la ley N° 24.585, necesarias para la prevención y control de los riesgos sobre la vida, la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente, y que pudieran derivarse del Cese de las Operaciones de las Actividades Mineras e instalaciones mineras.

La necesidad de fijar normas relativas a los procedimientos de aprobación de los planes de cierre de Actividades e Instalaciones mineras, y demás materias establecidas en la Ley 24.585, que requieren ser reguladas en el presente.

Que nuestra Constitución Nacional en su Artículo 41° determina que: «Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales».

Que en efecto, no sólo la norma antes mencionada, sino también el Artículo 16° de la Ley N° 24.585 establecen que se deben reglamentar los procedimientos, métodos y estándares requeridos conducentes a la protección ambiental. A su vez el Artículo 15° de la normativa complementaria de la Ley N° 24.585 indica los parámetros a adoptar como procedimientos técnicos de muestreo y análisis.

Que debe protegerse la vida, la salud y seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, mediante la importancia de mitigar y/o compensar los efectos que se derivan del desarrollo de la Industria Extractiva Minera, en los lugares en que ésta se realiza, procurando asegurar la Estabilidad Física, Química y estructural de los mismos, en conformidad a la normativa ambiental vigente, como así también identificar y cuantificar económicamente las medidas de acción que deban ser desarrolladas durante la vida útil de la misma, a fin de mitigar los efectos antes señalados.

Que es necesario precisar de manera explícita y en detalle las exigencias técnicas necesarias que deben observarse para el cierre de labores e instalaciones mineras.

Que las actividades de control y monitoreo serán fiscalizados por los organismos técnicos competentes de la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Catamarca, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 258° del Código de Minería y el Decreto Provincial N° 1318/97.

Que obra dictamen de Asesoría Legal de este organismo, el que se expide favorablemente en orden al dictado de la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto P. y D. (S.M.) N° 1318/97 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 676/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la «Guía para la elaboración del plan de cierre para la industria minera en la provincia de Catamarca» que conforman la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presentación del Plan de Cierre de Minas es una obligación exigible a todo titular de concesión actividad minera o autorizado por cualquier medio a realizar tareas mineras de sustancias de todas las categorías previstas en el Código de Minería, que se encuentre en operación, que inicie operaciones mineras o las reinicie después de haberlas suspendido o paralizado antes de la vigencia de la presente, y no cuenten con un Plan de Cierre de Minas aprobado por la Secretaría de Estado de Minería.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, las empresas mineras quedarán sujetas a aquellas normas de cierre de labor contenidas en otras normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

ARTÍCULO 4°.- Todo titular de una concesión minera, está obligado a cumplir de manera eficaz y oportuna, lo establecido en la Resolución S.E.M N° 330/16, sobre «Implementación de Participación Ciudadana».

ARTICULO 5°.- Los Planes de Cierre de Mina se someterán a la aprobación de la Secretaría de Estado de Minería. La Empresa Minera no podrá iniciar la operación de la Labor Minera o instalación minera sin contar previamente con esta aprobación.

ARTÍCULO 6°.- Será de competencia exclusiva de la Secretaría, a través de su área técnica Di.P.G.A.M. de fiscalizar el cumplimiento de las acciones y montos comprometidos en los Planes de Cierre de Mina, sin perjuicio de las facultades legales de otros órganos de la Administración del Estado dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 7°.- El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado a nivel de factibilidad, en base a la estructura señalada en el Anexo I del presente reglamento. Debe ser ejecutado en forma progresiva durante la vida útil de la operación minera, al término de la cual se debe cerrar el resto de áreas, labores e instalaciones que por razones operativas no hubieran podido cerrarse durante la etapa productiva o comercial, de forma tal que se garantice el cumplimiento efectivo de los siguientes objetivos: Estabilidad física, química y estructural a largo plazo, Rehabilitación de las áreas afectadas, Uso alternativo de áreas o instalaciones y Determinación de las condiciones del posible uso futuro de dichas áreas o instalaciones.

ARTÍCULO 8°.- El titular de una concesión minera está obligado a cumplir de manera eficaz y oportuna, con las medidas de cierre progresivo establecidas en el Plan de Cierre de Minas aprobado, durante la vida útil de su operación minera, debiendo ejecutarlas en forma inmediata cuando cesen las operaciones mineras en las áreas o instalaciones que corresponda, conforme al cronograma aprobado por la autoridad competente. Sólo podrán ser objeto de cierre final, las labores, áreas e instalaciones, que por razones operativas, no hayan podido cerrarse durante la etapa productiva o comercial.

ARTÍCULO 9°.- Todo titular de una concesión minera debe presentar ante la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, un informe semestral, dando cuenta del avance de las labores de rehabilitación señaladas en el Plan de Cierre de Minas aprobado y con información detallada respecto de la ejecución de las medidas comprometidas para el semestre inmediato siguiente. Subsiste la obligación de presentar los informes semestrales luego del cese de operaciones hasta la obtención del Certificado de Cierre Final.

ARTÍCULO 10°.- Si la empresa concesionaria minera acudiese, para el desarrollo del Cierre de Mina, a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/ institución, éstos deberán estar inscriptos en el «REGISTRO ÚNICO DE CONSULTORES EXPERTOS MINEROS Y/O AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante RESOLUCIÓN S.E.M. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12.

ARTÍCULO 11°.- Si se modificase más del 50%, del contenido del Plan de Cierre, por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), o por procesos de mejora continua, la empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de actualización del Informe de Impacto Ambiental.

ARTICULO 12°.- Notifíquese en forma fehaciente de la presente resolución a aquellas empresas mineras en actividad cuyas actividades estén en curso, para que en un plazo de 90 días corridos regularicen su situación a la presente resolución.

ARTICULO 13°.- Establézcase que toda la documentación que presenten las empresas mineras y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer en original con dos copias, más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Cumplido archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretaría de Estado de Minería

Nota: Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Nº 397 – Pendiente.